

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Chiriquaná, Octubre Treinta (30) de dos mil veinte (2.020).

REFERENCIA:	VERBAL DE DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO, DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	DIANA PATRICIA CONTRERAS GELVEZ
DEMANDADO:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE HERNAN RAFAEL ATUESTA RIVERA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00053-00
ASUNTO:	AUTO NOMBRA CURADOR

Incluido el edicto emplazatorio de **ANA BEATRIZ RIVERA ROJAS Y HERNAN ATUESTA**, en su condición de padres del causante **HERNAN RAFAEL ATUESTA RIVERA**, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso, de dar aplicación a lo consagrado en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarles Curador Ad-litem para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designar al doctor LUIS ALBERTO VALERO PADILLA, para que actúe como Curador ad-Litem de **ANA BEATRIZ RIVERA ROJAS Y HERNAN ATUESTA**, en su condición de padres del causante **HERNAN RAFAEL ATUESTA RIVERA**, comuníquese al Curador ad-litem, designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

Además, encontrándose incluido el edicto emplazatorio de los herederos indeterminados del **CAUSANTE HERNAN RAFAEL ATUESTA RIVERA**, en el listado de personas emplazadas y vencido el término de que trata el inciso 6°, del Artículo 108 del C. G. del P, es del caso de dar aplicación a lo establecido en el último inciso del mencionado artículo, es decir, designarles un Curador Ad-litem, para que los represente en el trámite del presente proceso.

En consecuencia, designar al doctor JAIR PEREZ CASTILLEJO, para que actúe como Curador ad-Litem, de los herederos indeterminados del **CAUSANTE HERNAN RAFAEL ATUESTA RIVERA**. Comunicar al Curador ad-litem designado su nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 del C. G. del P.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Firmado Por:

**LUZ MARINA ZULETA DE PEINADO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 01 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
CHIRIGUANA-CESAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1e846767452517a2575174fc9959ce851768c656a8a18f88fa705d34ae5d8133

Documento generado en 30/10/2020 02:33:39 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**